

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de agosto de 2024.

No. 68

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0881/2024 XIII P.E., mediante el cual se expide la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0889/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman los artículos 403 y 412 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 3488

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0890/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

Pág. 3489

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 093/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por las personas morales denominadas Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuvíscar, S. de R.L. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con zonificación ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional a una zonificación H-180: Habitacional 180 viv/ha, en un predio con una superficie de 10,043.02 metros cuadrados.

Pág. 3490

-0-

ACUERDO N° 094/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por las personas morales denominadas Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuvíscar, S. de R.L. de C. V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con una zonificación ZPE: Zona de Proyectos Especiales a una zonificación H-40: Habitacional 40 viv/ha de un predio con una superficie de 26,278.754 metros cuadrados.

Pág. 3500

-0-

ACUERDO N° 095/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada RUBA Desarrollos, S.A. de C.V., consistente en prescindir de la prolongación de la vialidad "De las Rosas", de un predio con una superficie de 35,964.018 metros cuadrados.

Pág. 3510

-0-

ACUERDO N° 096/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Promociones Inmobiliarias HT S.A. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de SH-2/40: Servicios y Habitación a una zonificación SH-5/80: Servicios y Habitación, en un aumento a 4 niveles permitidos y en un cambio de dosificación de uso a un 90% habitacional, de un predio con una superficie de 6,183.6030 metros cuadrados.

Pág. 3520

-0-

ACUERDO N° 097/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Integraciones Templer, S.A. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de tres usos de suelo, de SHp3/40: Servicios y Habitación con control Pluvial, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con Control Pluvial de un predio con una superficie de 82,171.295 metros cuadrados.

Pág. 3530

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2024, relativa a la adquisición de once vehículos.

Pág. 3540

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° COESVI/SUBASTA/001/2024, para la subasta de bienes muebles.

Pág. 3541

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 026 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-009-2024, relativos a trabajos de conexión eléctrica de subestación existente en la Primaria Luis Ramírez, ubicada en Juárez, Chih.; la rehabilitación de techos en la Primaria Miguel Hidalgo 2409 y en la Primaria Emiliano Zapata, ubicadas en Juárez, Chih.; rehabilitación de techumbre en la Primaria La Tulita, ubicada en Guadalupe y Calvo, Chih.; rehabilitaciones generales en el Centro Escolar Revolución 2288, ubicado en Juárez, Chih.; rehabilitación de aulas con asentamientos en la Primaria Pablo Neruda, ubicada en Delicias, Chih.; y la rehabilitación de servicios sanitarios y de instalación hidro-sanitaria en la Primaria Ignacio Manuel Altamirano, ubicada en Delicias, Chih.

Pág. 3544

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-SROP-2024-56, relativa a la modelación para la conformación del proyecto ejecutivo para la sectorización: Distrito 1 y Distrito 3.

Pág. 3546

-0-

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UPCH/LP/01/2024, relativa al proyecto Aeronáutica y Manejo de Drones.

Pág. 3547

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-13/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el cual se aprueba la modificación de los Lineamientos Técnicos para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Capítulo II del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-16/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba una reestructura administrativa de los recursos humanos, así como recategorización de plaza vigente presupuestalmente en el Instituto.

Pág. 3549

-0-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-18/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba una reestructura administrativa de los recursos humanos a cargo del Instituto.

Pág. 3554

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE252/2024 del Consejo Estatal de Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica la integración de la asamblea municipal de Dr. Belisario Domínguez.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 003/2024 del Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se declaran días inhábiles.

Pág. 3557

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se otorga competencia en materia de oralidad a los Juzgados Segundo y Tercero Civil Tradicionales del Distrito Judicial Morelos y por tanto modifica su denominación.

Pág. 3565

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM45/2024, relativa al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles para el programa "Equipamiento de Parques y Áreas Verdes 2024".

Pág. 3568

-0-

PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-04/2024, relativa al suministro e instalación de juegos infantiles en Parque El Rejón.

Pág. 3569

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-140-2024 y OP-141-2024, relativos a la rehabilitación con fresado en diversas vialidades; OP-142-2024, relativo a la rehabilitación de alumbrado público en el fraccionamiento Parajes de San José; OP-143-2024, relativo a trabajos de alumbrado público en intersección de av. Francisco Villarreal Torres y av. Paseo de la Victoria; OP-144-2024, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Cuauhtémoc; OP-145-2024, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Hacienda El Encanto; OP-146-2024, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Yucatán; OP-147-2024, relativo a trabajos de construcción de banquetas en tramo de la calle Manuel Díaz H.; y OP-148-2024, relativo a trabajos de construcción de banquetas en tramo de la calle Pradera del Norte.

Pág. 3570

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3573 a la Pág. 3579

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0889/2024 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 403 y 412, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 403. Cuando la patria potestad se ejerza a la vez por el padre y por la madre; o por el abuelo y la abuela, o por los adoptantes, la **administración** de los bienes será **conjunta**, y **se** requerirá **el** consentimiento expreso **de ambas personas** para los actos más importantes de la administración.

ARTÍCULO 412. Cuando por la ley o por la voluntad **de quienes ejerzan la patria potestad**, la **hija o** hijo tenga la administración de los bienes, se le considerará respecto de la administración como emancipado, con la restricción que establece la ley para enajenar, gravar o hipotecar bienes raíces.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0890/2024 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 28, fracción XI; y se **ADICIONA** al artículo 28, la fracción XIII, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. ...

- I. a X. ...
- XI. Garantizar el derecho a la denuncia por violación a la presente Ley en el ámbito laboral y económico;
- XII. ...
- XIII. **Promover y difundir acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de las personas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; así como a establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia igualitaria, el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia; sin menoscabo del pleno desarrollo humano y promoción profesional.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 093/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número sesenta y uno, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por las personas morales denominadas **Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuvíscar, S. de R.L. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional** a una zonificación **H-180: Habitacional 180 viv/ha** de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morin número 9909 del Partido Senecú de esa ciudad, con una superficie de **10,043.02** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número sesenta y uno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CUATRO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín #9909, con una superficie de 10,043.02 m², a solicitud de Brasa Desarrollos S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuviscar S. de R.L. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada **Brasa Desarrollos S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuviscar S. de R.L. de C.V.** El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de **10,043.02 m²**, Lote: A, Inscripción 39, Libro 7028, Sección I.

Que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional** a una zonificación **H-180: Habitacional 180 viv/ha** de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín número #9909 del Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **10,043.02 m²**.

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0605/2024
REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS
EXPEDIENTE: 27.23

Cd. Juárez, Chih. a 19 de marzo del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "**PREDIO MORIN 9909 ETAPA II**" con número de expediente 27.23, que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional** a una zonificación **H-180: Habitacional 180 viv/ha** de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín número #9909 del Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **10,043.02m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2024.

CIUDAD DE JUÁREZ
Ayuntamiento Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JUÁREZ
COTEJADO

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**ANTECEDENTES:**

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada **Brasa Desarrollos S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuvíscar S. de R.L. de C.V.**
- 2) El predio se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
A	10,043.02	Inscripción 39, Libro 7028, Sección 1era

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

- 3) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional**. (Ver figura 2).

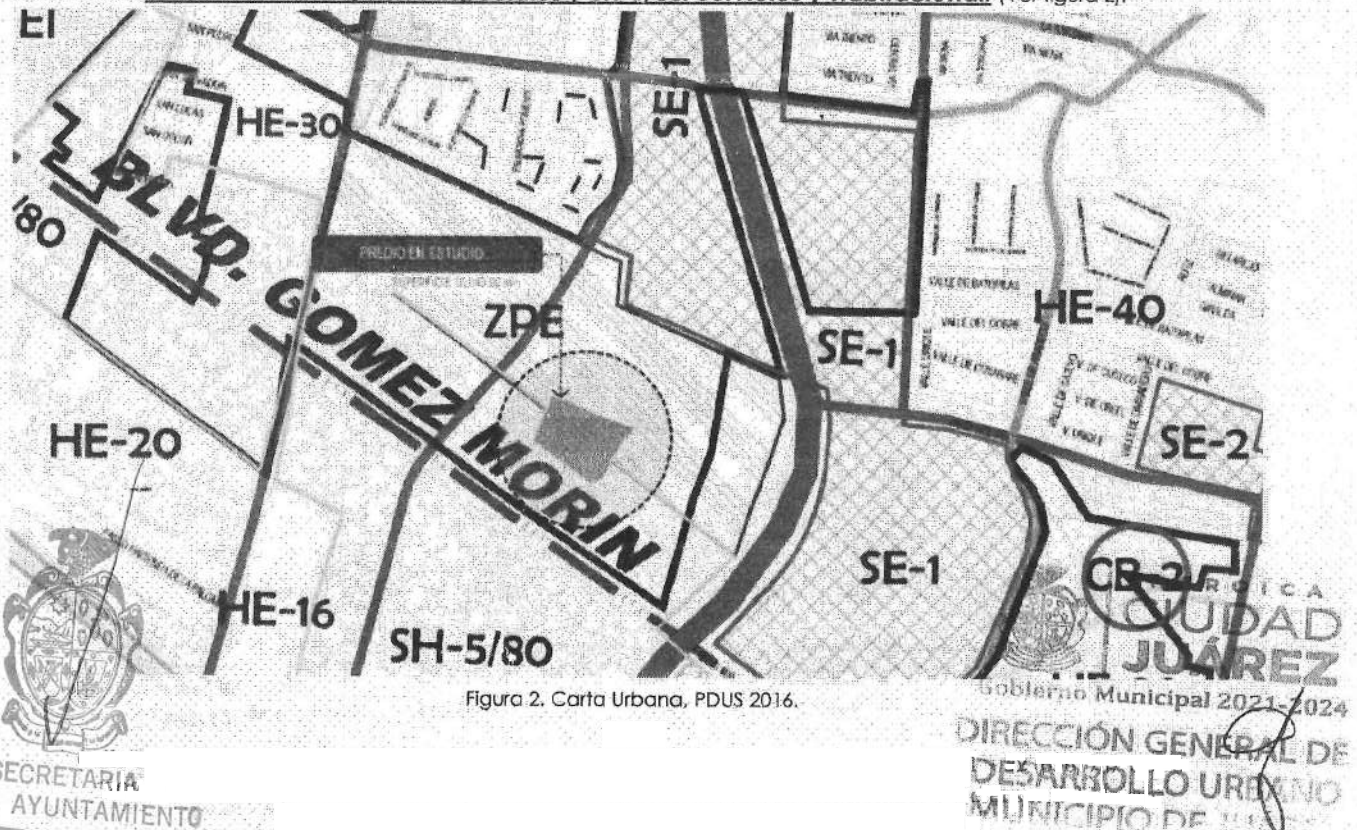


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADODIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



A MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA.

- 4) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 3).

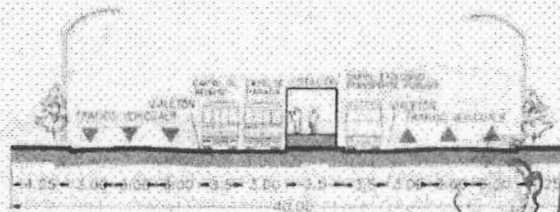


Figura 3. Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016.

- A. **Blvd. Gómez Morín / T-11**, vialidad de jerarquía primaria de transporte público; cuenta con una sección total de 40.00 m, camellón central de 3.50 m, dos arroyos vehiculares de 12.00 m, c/u con un carril confinado de 3.50 m en ambos lados y banquetas de 4.25 m en ambos lados.

BLVD. GÓMEZ MORÍN

T-11

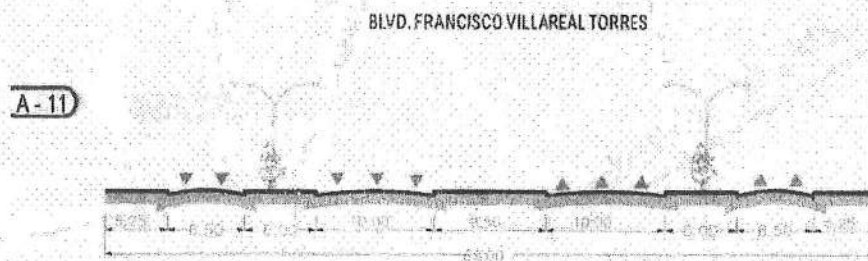


HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

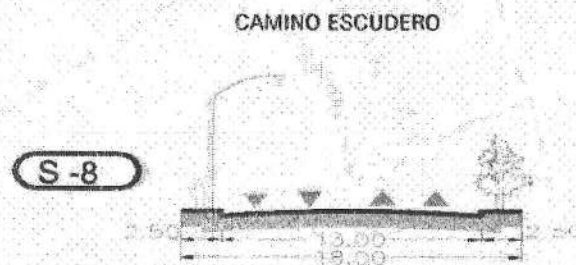
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ
COTEJADO

- B. **Blvd. Francisco Villarreal Torres / A-11**, vialidad de jerarquía de acceso controlado con una sección total de 65.00 m; cuenta con dos cuerpos vehiculares de los carriles centrales (de alta velocidad) de 10.00 m c/u, separados por un camellón central de 9.50 m, dos camellones laterales de 6.00 m cada uno y dos cuerpos vehiculares de los carriles laterales de 6.50 m cada uno y banquetas de 5.25 m en ambos lados.

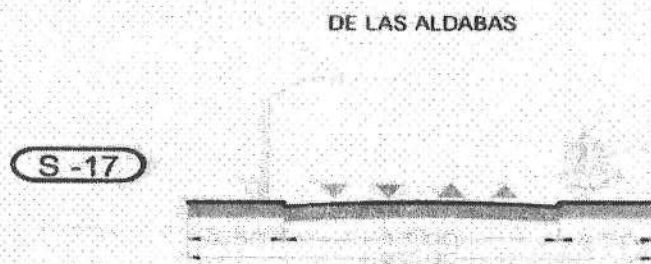


- C. **Camino a Escudero / S-8**, vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 18.00 m; arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 2.50 m en ambos lados.

D.



- E. **Las Aldabas / S-17**, vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 2.00 m; arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 4.50 m en ambos lados.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
COMISION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

5) El 4 de julio de 2023, se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta; no hubo opiniones negativas respecto a la difusión de la modificación menor.

6) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1117/2023 de fecha 20 de junio de 2023 en sentido **POSITIVO**.

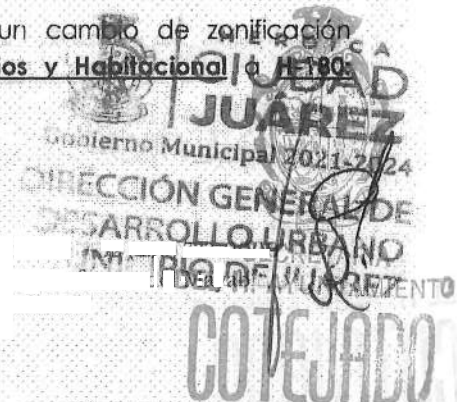
7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/059/2024 de fecha 4 de marzo del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en un cambio de zonificación secundaria de **ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional a H-180: Habitacional 180 viv/ha.**



4) El PDUS establece que la zonificación secundaria se refiere a la localización de industrias aisladas o en mezcla con usos de servicios, bajo la condicionante que deberán dar acceso a una vialidad apta para el tráfico pesado, además de garantizar la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

5) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria de **ZPE: Zona de Proyectos Especiales y SH-5/80: Servicios y Habitacional** a **H-180: Habitacional 180 viv/ha, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

- 1) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**
- 2) El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

3) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.

4) Deberá cumplir y respetar los procedimientos legales en materia urbana.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

[Firma manuscrita]



ICIA MUNICIPIO DE JUÁREZ

- 5) Establecer las medidas de protección tanto para los usuarios como para los habitantes de la zona.
- 6) Desarrollar un proyecto de dispositivos de control de tráfico para el interior y exterior de desarrollo, con énfasis en regular la operación vial en la intersección del Blvd. Gómez Morín y C. Parque Morín, esto es prohibiendo las maniobras de vuelta a la izquierda para los vehículos que entran y salen del desarrollo.
- 7) Aplicar medidas de conservación y mantenimiento para garantizar una correcta operación y funcionamiento del sistema de succión pluvial sugerido.
- 8) Deberá respetar las normas establecidas en los reglamentos vigentes de construcción, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología.
- 9) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 10) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.
- 11) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 12) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.



13) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas

obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

14) **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 094/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número sesenta y uno, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por las personas morales denominadas **Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuvíscar, S. de R.L. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPE: Zona de Proyectos Especiales** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín número 9909 del Partido Senecú de esa ciudad, con una superficie de **26,278.754** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número sesenta y uno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CINCO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín #9909, con una superficie de 26,278.754 m², a solicitud de Brasa Desarrollos S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuviscar S. de R.L. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada **Brasa Desarrollos S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuviscar S. de R.L. de C.V.** El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 26,278.754 m², Lote: B, Inscripción 87, Libro 7022, Sección I.

Que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPE: Zona de Proyectos Especiales** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín número #9909 del Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **26,278.754 m².**

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0607/2024
REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS
EXPEDIENTE: 57.22

Cd. Juárez, Chih. a 19 de marzo del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada **"PREDIO MORIN 9909 ETAPA III"** con número de expediente 57.22, que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPE: Zona de Proyectos Especiales** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín número #9909 del Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **26,278.754 m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2024.

Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO Y AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JUÁREZ
COTEJANDO

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada **Brasa Desarrollos S.A. de C.V. y/o Parcelas Chuvistar S. de R.L. de C.V.**
- 2) El predio se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
B	26,278.754	Inscripción 87, Libro 7022, Sección 1era

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

- 3) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **ZPE: Zona de Proyectos Especiales**. (Ver figura 2).

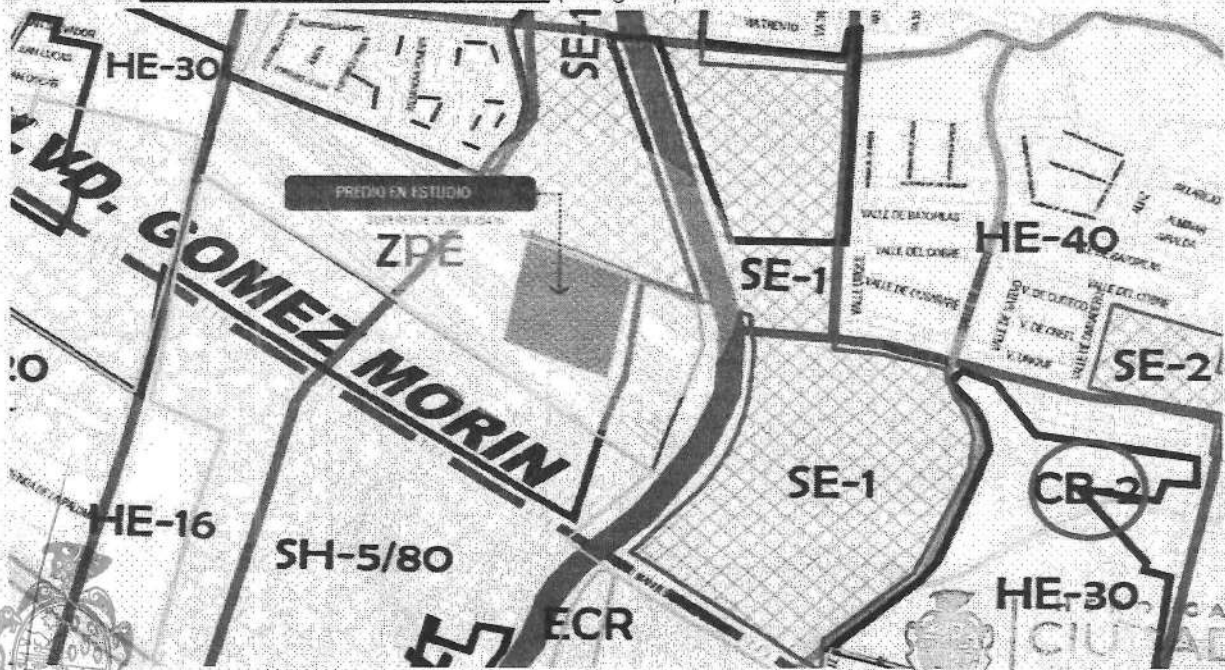
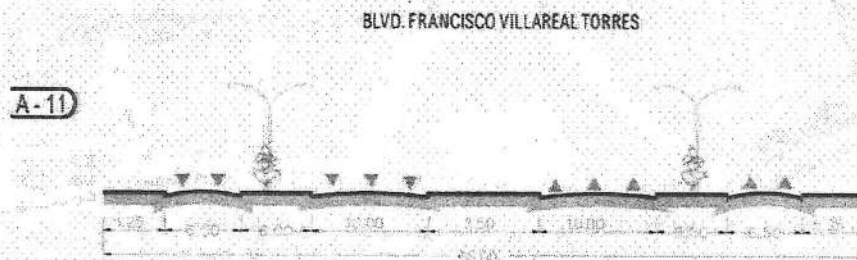


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

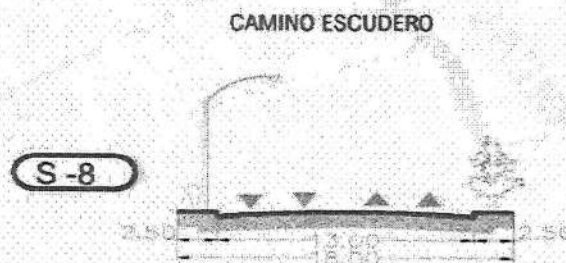
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADOGobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁZ

- B. **Blvd. Francisco Villarreal Torres / A-11**, vialidad de jerarquía de acceso controlado con una sección total de 65.00 m; cuenta con dos cuerpos vehiculares de los carriles centrales (de alta velocidad) de 10.00 m c/u, separados por un camellón central de 9.50 m, dos camellones laterales de 6.00 m cada uno y dos cuerpos vehiculares de los carriles laterales de 6.50 m cada uno y banquetas de 5.25 m en ambos lados.

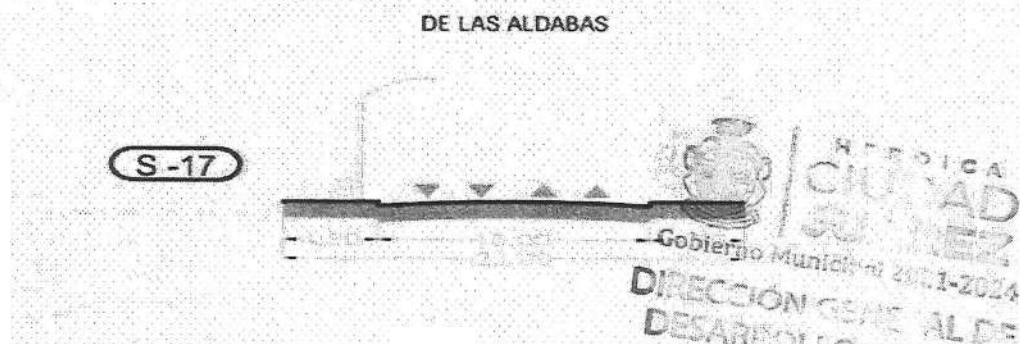


- C. **Camino a Escudero / S-8**, vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 18.00 m; arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 2.50 m en ambos lados.

D.



- E. **Las Aldabas / S-17**, vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 2.00 m; arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 4.50 m en ambos lados.





IA MUNICIPAL
IO DE JUAREZ
IE CHIHUAHUA

5) El 1 de febrero de 2023, se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta; no hubo opiniones negativas respecto a la difusión de la modificación menor.

6) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1238/2023 de fecha 26 de junio de 2023 en sentido **POSITIVO**.

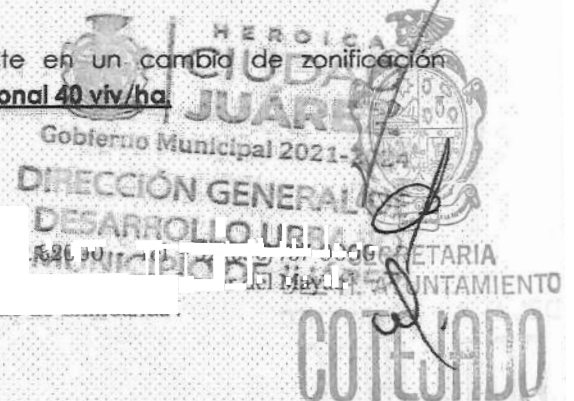
7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/027/2023 de fecha 23 de enero del 2023 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en un cambio de zonificación secundaria de **ZPE: Zona de Proyectos Especiales** a **H-40: Habitacional 40 viv/ha**.



4) El PDUS establece que la zonificación secundaria se refiere a la localización de industrias aisladas o en mezcla con usos de servicios, bajo la condicionante que deberán dar acceso a una vialidad apta para el tráfico pesado, además de garantizar la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

5) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria de **ZPE: Zona de Proyectos Especiales** a **H-40: Habitacional 40 viv/ha.** siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

- 1) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**
- 2) El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 3) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.

- 4) Deberá cumplir y respetar los procedimientos legales en materia urbana.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

5)

Establecer las medidas de protección tanto para los usuarios como para los habitantes de la zona.

6) Deberá respetar las normas establecidas en los reglamentos vigentes de construcción, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología.

7) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

8) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

9) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

10) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

11) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas



obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**



- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

12) **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 095/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número sesenta y uno, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **RUBA Desarrollos, S.A. de C.V.**, consistente en **Prescindir de la prolongación de la vialidad "De las Rosas"**, de un predio ubicado en la Av. Waterfill (Av. Internacional) No. 1984 de la colonia Salvarcar de esa ciudad, con una superficie de **35,964.018** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número sesenta y uno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SEIS.- Aprobar prescindir de la prolongación de la vialidad "de las Rosas", respecto de un predio ubicado en la Av. Waterfill #1984, con superficie de 35,964.018 m², a solicitud de RUBA Desarrollos S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada **RUBA Desarrollos S.A. de C.V.** El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de **35,964.018 m²**, Lote: 8, Inscripción 18, Libro 7241, Sección I.

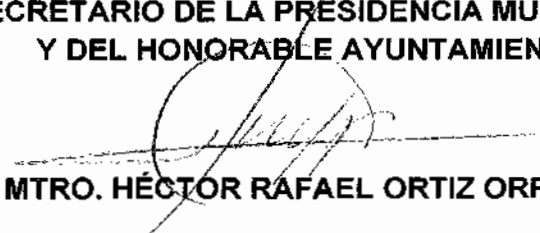
Que consiste en **Prescindir de la prolongación de la vialidad "De las Rosas"**, de un predio ubicado en la Av. Waterfill (Av. Internacional) # 1984 de la colonia Salvarcar de esta ciudad, con una superficie de **35,964.018 m²**.

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-----DOY FE.-----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0603/2024

REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

EXPEDIENTE: 41.23

Cd. Juárez, Chih. a 19 de marzo del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpínel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "**PREDIO BENEVENTO**" con número de expediente 41.23, que consiste en **Prescindir de la prolongación de la vialidad "de las Rosas"**, de un predio ubicado en la Av. Waterfill (Av. Internacional) #1984 de la colonia Salvarcar de esta ciudad. (Ver figura 1)

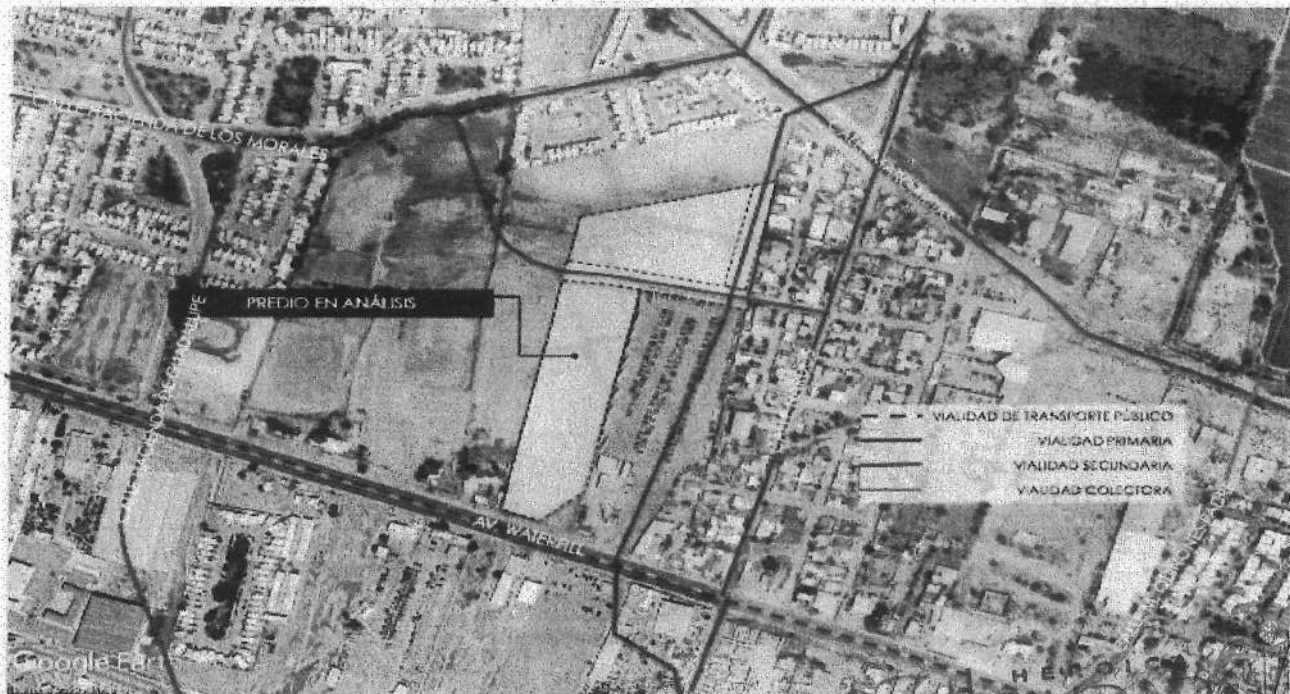


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2024.

CIUDAD JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JUÁREZ
COTEJADO

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada **RUBA Desarrollos S.A. de C.V.**
- 2) El predio se encuentran debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
8	35,964.018	Inscripción 18, Libro 7241, Sección 1era

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

- 3) La Carta Urbana del PDUS 2016, establece que el predio contaba con la zonificación secundaria SH-3/40 y HE-20, sin embargo, se realizó una modificación menor aprobada el 07 de diciembre de 2017 en la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento para asignarle una zonificación secundaria **HE-40: Habitacional Ecológico con una densidad de hasta 40 viv/ha** (Ver figura 2).



Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

HERNÁNDEZ
CIUDAD
JUANES
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DEPARTAMENTO DE
MUNICIPIO

- 4) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 3).



Figura 3. Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016.

Av. Waterfill (antes Av. Internacional) vialidad de jerarquía primaria identificada con la etiqueta (**P-63**); cuenta con una sección total de 40.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: dos arroyos vehiculares de 8.00 metros cada uno, separados por un carril confinado de 7.00 metros y banquetas de 4.50 en ambos lados del carril, y banquetas de 4.00 en ambos lados de la vialidad,



Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016.

Calle Parral identificada bajo la etiqueta (**S-34**) es una vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 23.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: dos arroyos vehiculares de 7.00 metros cada uno, un camellón central de 4.00 metros, y banquetas de 2.50 metros en ambos lados.

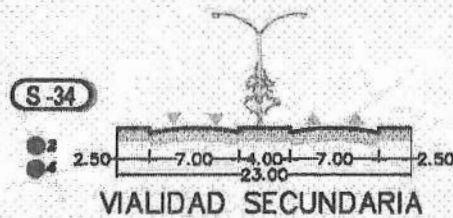
Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO



Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016.

Av. Nardos (Proyección de un par vial), es una vialidad de jerarquía primaria, identificada con la etiqueta (P-47) conformada por dos vialidades que en conjunto operarán como par vial, cada una de ella está planteada con una sección de 14.00 metros cada una, distribuidos de la siguiente manera: arroyo vehicular de 9.00 m y banquetas de 2.50 m en ambos lados. Sin embargo, actualmente no opera como par vial ya que del tramo de las calles Parral a Waterfill no están urbanizadas dichas vías ni los canalizadores, solo la calle Bugambilia se encuentra urbanizada.



Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016

Proyección de vialidad secundaria identificada bajo la etiqueta (S-17), es una vialidad de jerarquía secundaria, con una sección total de 22.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 4.50 m en ambos lados. Sin embargo, actualmente no está construida, la estrategia plantea que la calle De las Rosas, la cual tiene una sección de 14.00 metros, conecte de la calle Nardos (la construida) a la calle Hacienda de los Morales, sin embargo, esta última es parte del acceso controlado de Colonial del Valle.



Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016

HEROICA
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL



5) El 4 de julio de 2023, se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta; no hubo opiniones negativas respecto a la difusión de la modificación menor.

6) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1619/2023 de fecha 17 de agosto de 2023 en sentido **POSITIVO**.

7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/052/2024 de fecha 14 de febrero del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en **prescindir de la prolongación de la vialidad "de las Rosas"**, de un predio ubicado en la Av. Waterfill (Av. Internacional) #1984 de la colonia Salvarcar de esta ciudad

4) El solicitante presentó un aforo de flujo desarrollado en la Av. Waterfill en el tramo de la calle Nardos a la Calle Bugambillas en la hora de máxima demanda en la mañana y en la tarde, así como



una estimación de generación de viajes para el proyecto, basado en el muestreo de un fraccionamiento contiguo (Cerrada del Valle II). El documento muestra que los niveles de servicio de las intersecciones analizadas mantienen su nivel de servicio en el escenario del año actual con proyecto en comparación con las condiciones actuales para las horas de máxima demanda por la mañana y la tarde.

5) El estudio muestra el nivel de servicio que tendrá la intersección de la calle waterfill con la calle de acceso al fraccionamiento en la cual se observa un nivel de servicio "A"

6) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en **prescindir de la prolongación de la vialidad "de las Rosas"**, de un predio ubicado en la Av. Waterfill (Av. Internacional) #1984 de la colonia Salvarcar de esta ciudad siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1) El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

2) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.

3) Deberá cumplir y respetar los procedimientos legales en materia urbana.

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

4) Establecer las medidas de protección tanto para los usuarios como para los habitantes de la zona.

5) Aplicar medidas de conservación y mantenimiento para garantizar una correcta operación y funcionamiento del sistema de succión pluvial sugerido.

6) Deberá respetar las normas establecidas en los reglamentos vigentes de construcción, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología.

7) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

8) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

9) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

10) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas

obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.



c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

11) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación

C/c.p. Archivo At'n l'cvmm

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 096/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número sesenta y dos, de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **Promociones Inmobiliarias HT S.A. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **SH-5/80: Servicios y Habitación**, en un **aumento a 4 niveles** permitidos y en un **cambio de dosificación de uso** a un 90% habitacional de un predio ubicado en la Av. Ejército Nacional entre la Av. Paseo de la Victoria y Blvd. Francisco Villarreal Torres de esa ciudad, con una superficie de **6,183.6030** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número sesenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diez de abril del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente:-----

ASUNTO SEIS, NUMERAL DOS.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria, un aumento a 4 niveles y un cambio de dosificación de uso, respecto de un predio ubicado en la Av. Ejército Nacional entre la Av. Paseo de la Victoria y Blvd. Francisco Villarreal Torres, con una superficie de 6,183.6030 m², a solicitud de Promociones Inmobiliarias HT S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada **Promociones Inmobiliarias HT S.A. de C.V.**, representante legal **C. Luis Manuel Herrera Becerra**. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de **6,183.6030 m²**, Lote urbano, 1-1, Inscripción 106, libro 6950, Sección Primera.

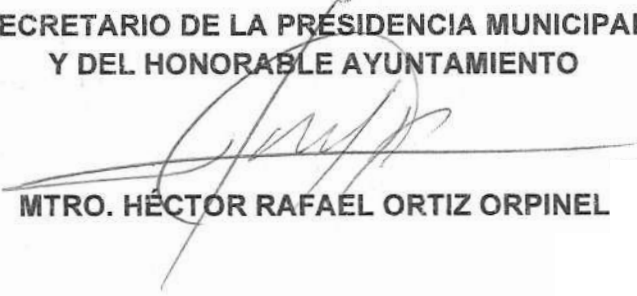
Que consiste en un **cambio de zonificación secundaria de SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **SH-5/80: Servicios y Habitación**, en un **aumento a 4 niveles** permitidos y en un **cambio de dosificación de uso** a un 90% habitacional de un predio ubicado en la Av. Ejército Nacional entre la Av. Paseo de la victoria y Blvd. Francisco Villarreal Torres de esta ciudad, con una superficie de **6,183.6030 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0695/2024

REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

EXPEDIENTE: 26.23

Cd. Juárez, Chih. a 3 de abril del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "DEPARTAMENTOS HT" con número de expediente **26.23**, que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **SH-5/80: Servicios y Habitación**, en un **aumento a 4 niveles** permitidos y en un **cambio de dosificación de uso** a un 90% habitacional de un predio ubicado en la Av. Ejército Nacional entre la Av. Paseo de la victoria y Blvd. Francisco Villarreal Torres de esta ciudad, con una superficie de 6,183.6030 m². (Ver figura 1)

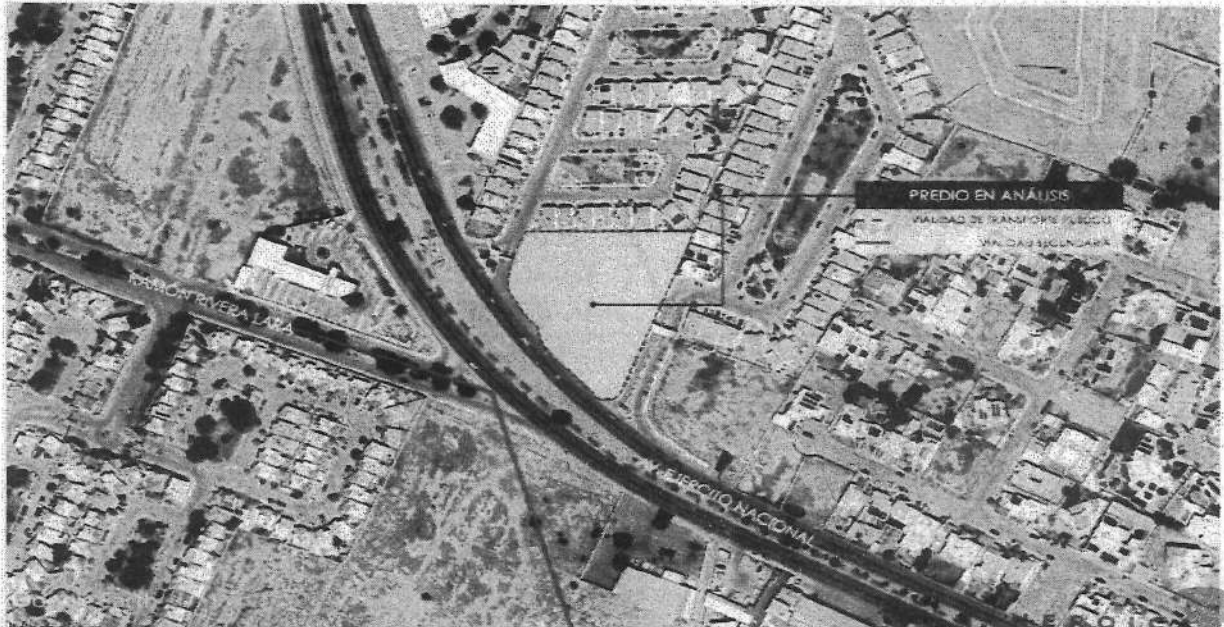


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth

CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
COTEJADO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0695/2024

REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

EXPEDIENTE: 26.23

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada **Promociones Inmobiliarias HT S.A. de C.V.** representante legal **C. Luis Manuel Herrera Becerra**.
- 2) El predio se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
Lote urbano, 1-1	6,183.6030	Inscripción 106, libro 6950, sección primera.

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

- 3) La Carta Urbana del PDUS 2016, establece que el predio contaba con la zonificación secundaria **SH-2/40: Servicios y Habitación**. (Ver figura 2).



Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE H. A. REZ

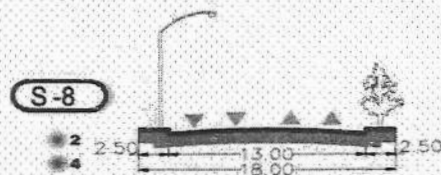
W

4) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (ver figura 3).



Figura 3. Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016.

Al norte, Av. Ejército Nacional, vialidad secundaria, tipo S-8, sección transversal total de esta vialidad es de 18.00m con un arroyo de 13.0 m donde circulan cuatro carriles, dos carriles por sentido, y banquetas de 2.50m.



Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016.



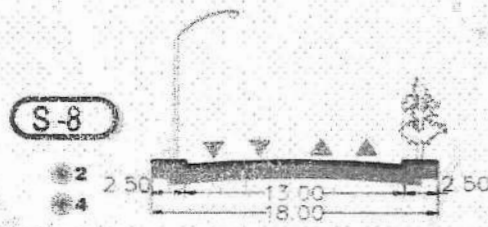
HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

COTECORDO

Al sur, Paseo de la Victoria, S-38 con un ancho total de 25.10m alojando un arroyo por sentido de 7.0m, banquetas de 4.05m a cada lado y en la parte central se incluye en el camellón un canal revestido que servirá para captar agua pluvial y transportarla a pozos de infiltración.



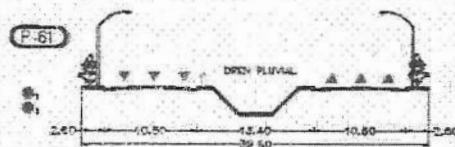
Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016.

Av. Francisco Villarreal Torres, A-11 vialidad de acceso controlado, da servicio de acceso al predio en cuenta con una sección total de 65.00m, 5.25 de banqueta.



Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016.

Bld. Teófilo Borunda, P61 vialidad primaria con sección de 39.60 m, 2.60m de banqueta, 10.50 m de arroyo de calle.



TEOFILO BORUNDA

Fuente: Capítulo III, Estrategia, PDUS, 2016.

5) El 21 de junio de 2023, se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta; no hubo opiniones negativas respecto a la difusión de la modificación menor.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

[Firma]



6) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0179/2024 de fecha 9 de febrero del 2024 en sentido **POSITIVO**.

7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/063/2024 de fecha 8 de marzo del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94: el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en **cambio de zonificación secundaria de SH-2/40: Servicios y Habitación a una zonificación SH-5/80: Servicios y Habitación, en un aumento a 4 niveles permitidos y en un cambio de dosificación de uso a un 90% habitacional de esta ciudad.**




PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

4) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración al documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en **cambio de zonificación secundaria de SH-2/40: Servicios y Habitación a una zonificación SH-5/80: Servicios y Habitación, en un aumento a 4 niveles permitidos y en un cambio de dosificación de uso a un 90% habitacional de esta ciudad siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

- 1) El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 2) Cumplir con las especificaciones planteadas en PDUS.
- 3) Promover y priorizar la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sostenible, garantizar las condiciones de accesibilidad universal y plantar árboles nativos o endémicos. LAHOTDUECH, Art. 240, 127, 294 y 247.





A MUNICIPIO
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

- 4) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.
- 5) Deberá cumplir y respetar los procedimientos legales en materia urbana.
- 6) Establecer las medidas de protección tanto para los usuarios como para los habitantes de la zona.
- 7) Aplicar medidas de conservación y mantenimiento para garantizar una correcta operación y funcionamiento del sistema de succión pluvial sugerido.
- 8) Deberá respetar las normas establecidas en los reglamentos vigentes de construcción, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología.
- 9) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.
- 10) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 11) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
- 12) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

COTEJAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ESTADO DE

obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

13) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



Gobierno Municipal 2021-2024

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 097/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número sesenta y dos, de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **Integraciones Templer, S.A. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de tres usos de suelo, de **SHp-3/40: Servicios y Habitación con control Pluvial, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con Control Pluvial** a una zonificación **HEp1-40: Habitacional Ecológico con Control Pluvial** del predio ubicado en la Avenida José de Jesús Macías Delgado (antes avenida del Desierto) de esa ciudad, identificado como polígono P16, A Fracción 1, clave catastral 01-820-014-002, con una superficie de **82,171.295** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número sesenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diez de abril del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente:-----

ASUNTO SEIS, NUMERAL CUATRO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la avenida José de Jesús Macías Delgado, con una superficie de 82,171.295 m², a solicitud de Integraciones Templer S.A. de C.V., derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada **Integraciones Templer S.A de C.V.**, Representante Legal; **José Antonio Martínez Núñez**. El predio identificado con la clave catastral 01-820-014-002, se encuentran debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de **82,171.295 m²**, Lote A, Inscripción 08, Libro 7230, Sección Primera.

Que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de tres usos de suelo, de **SHp-3/40 Servicios y Habitación con control Pluvial, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con Control Pluvial** a una zonificación **HEp1-40 Habitacional Ecológico con Control Pluvial** del predio ubicado en la Avenida José de Jesús Macías Delgado (Antes avenida del Desierto), de esta ciudad identificado como polígono P16, A Fracción 1, clave catastral 01-820-014-002, con una superficie de **82,171.295 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0699/2024

REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

EXPEDIENTE: 58.23

Cd. Juárez, Chih. a 03 de abril del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "PORTALES DE SAN ANTONIO 5 Y 6" con número de expediente 58.23, que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de tres usos de suelo, de **SHp-3/40 Servicios y Habitación con control Pluvial, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con control Pluvial** a una zonificación **HEp1-40 Habitacional Ecológico con control Pluvial** del predio ubicado en la Avenida José de Jesús Macías Delgado (Antes avenida del Desierto), de esta ciudad identificado como polígono P16.A fracción 1, clave catastral 1-820-014-002, con una superficie de 82,171.295 m2 (Ver Figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2024.

GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

ANTECEDENTES:

1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada **Integraciones Templer S.A de C.V.**
Representante Legal: **José Antonio Martínez Núñez.**

2) El predio se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
A	82,171.295	Inscripción 08, Libro 7230, Sección 1era

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

3) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SHp-3/40: Servicios, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con control pluvial.** (Ver figura 2).

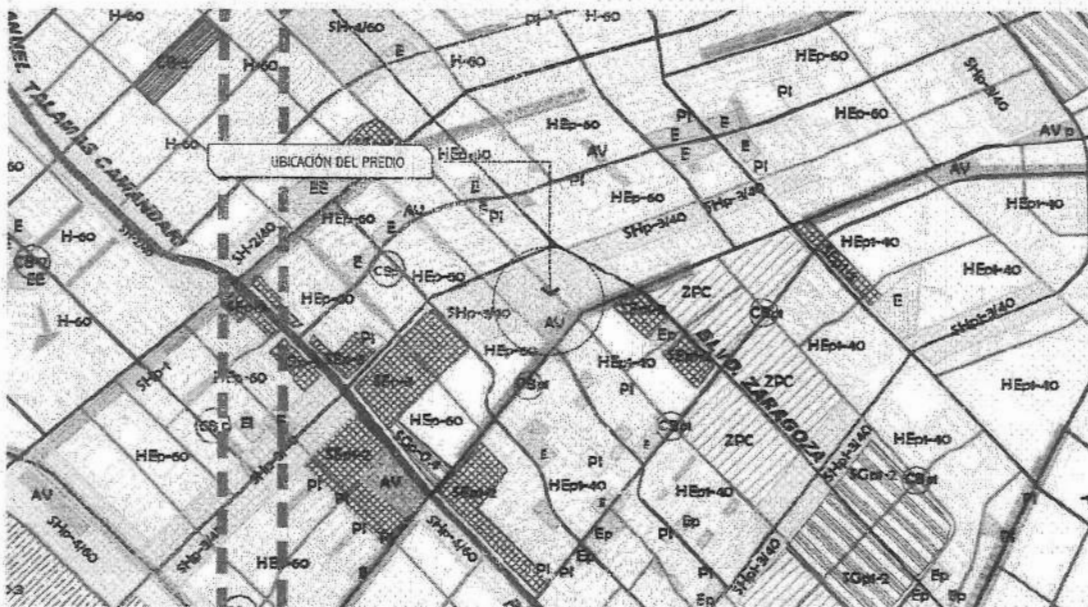


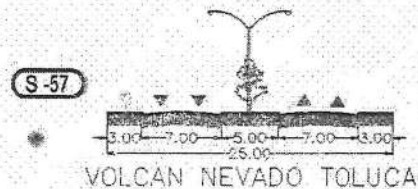
Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.



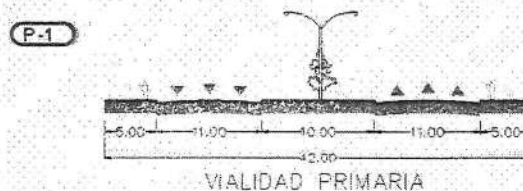
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

HEROICA
CIUDAD DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2034
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

- B. **C. Volcán Nevado de Toluca / S-57**, vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 25.00 m; cuenta con dos cuerpos vehiculares de los carriles centrales de 7.00 m c/u, separados por un camellón central de 5.00 m, y banquetas de 3.00 m en ambos lados.



- C. **Av. Del Desierto/ P-1**, vialidad de jerarquía primaria con una sección total de 42.00 m; arroyo vehicular de 11.00 m de tres carriles y banquetas de 5.00 m en ambos lados.



- D. **C. Soneto 156/ C-1.**, vialidad de jerarquía colectora con una sección mínima establecida de 18.00 m; un arroyo vehicular de 11.00 m y banquetas de 3.50 m en ambos lados.



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



IA MUNICIPAL
O DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

5) El 13 de noviembre de 2024, se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta; no hubo opiniones negativas respecto a la difusión de la modificación menor.

6) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0091/2024 de fecha 22 de enero de 2024 en sentido **POSITIVO**.

7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/256/2023 de fecha 22 de noviembre del 2023 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en un cambio de zonificación secundaria de **SHp-3/40 Servicios y Habitación con control Pluvial, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con control Pluvial** a una zonificación **HEp1-40 Habitacional Ecológico con control Pluvial**.



HERNÁNDEZ
CIUDAD DE
JUÁREZ

Gobierno Municipal SECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

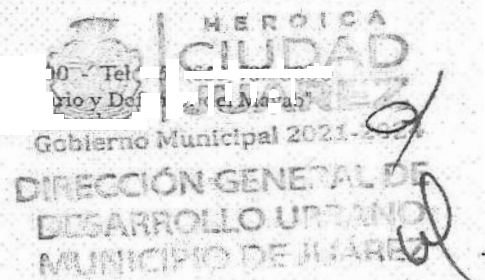
COPIADO

4) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria de **SHp-3/40 Servicios y Habitación con control Pluvial, AV: Área Verde y HEp-60: Habitacional Ecológico con control Pluvial** a una zonificación **HEp1-40 Habitacional Ecológico con control Pluvial**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

- 1) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**
- 2) El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 3) Se deberá contemplar como mínimo, la dotación de la parte proporcional de la Av. del Desierto y C. Colectora Soneto.
- 4) El Diseño de cruce de Av. Del Desierto a C. Soneto, contemplando dotación de un carril de desincorporación para el acceso y la salida de la calle.
- 5) Se deberá definir la propuesta pluvial a utilizarse dentro de los límites del predio.
- 6) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.
- 7) Deberá cumplir y respetar los procedimientos legales en materia urbana.
- 8) Establecer las medidas de protección tanto para los usuarios como para los habitantes de la zona.





9) Aplicar medidas de conservación y mantenimiento para garantizar una correcta operación y funcionamiento del sistema de succión pluvial sugerido.

ENCIA MUNICIPAL
CIPPIO DE JUÁREZ
O DE CHIHUAHUA

10) Deberá respetar las normas establecidas en los reglamentos vigentes de construcción, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología.

11) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

12) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

13) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

14) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

15) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.



HEROICA
CIUDAD DE
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE JUÁREZ

16) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

HEROICA
CIUDAD DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/049/2024 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE 11 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN MODELO 2024 O SUPERIOR"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DE 2024.


C. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES COESVI/SUBASTA/001/2024, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA**

Por conducto del Director de Administración y Finanzas de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA, se llevará a cabo la Subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo dada su depreciación, obsolescencia y desgaste natural en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas y morales a participar en la subasta de Bienes Muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

1. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La subasta de vehículos y maquinaria de diferente marca, modelo y tipo que se detallan en las BASES para la subasta.

Bienes ubicados en Ciudad Chihuahua:

No.	No. ECONOMICO	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PRECIO BASE DE VENTA
1	002	Chevrolet	Chevy 3 puertas	2007	Blanco	3G1SF21X07S148398	\$36,000.00
2	004	Ford	XL Pick-up F150	2007	Blanco	3FTRF17297MA24579	\$82,000.00
3	007	Ford	XL Pick-up F150	2007	Blanco	3FTRF17257MA04961	\$98,000.00
4	010	Chevrolet	Chevy 3 puertas	2007	Blanco	3G1SF21X37S148654	\$35,000.00
5	050	Chevrolet	Chevy Monza Sedán	2002	Blanco	3G1SE51332S159700	\$34,000.00
6	020	Ford	XL Pick-up F150	2007	Blanco	3FTRF17267MA28525	\$87,000.00
7	021	Ford	XL Pick-up F150	2007	Blanco	3FTRF17277MA23737	\$70,000.00
8	022	Ford	Ranger XL Reg	2003	Blanco	8AFDT52D536292387	\$77,000.00
9	029	Ford	XL Pick-up F150	2007	Blanco	3FTRF17227MA28506	\$87,000.00

No.	No. ECONOMICO	MAQUINARIA	MODELO	SERIE	PRECIO BASE DE VENTA
10	P01	Adobera Aut.		0817A3G24H001	\$38,000.00
11	P02	Adobera Aut.		0218M3E5V002	\$40,000.00
12	P04	Adobera Aut.		A6G23VS0004	\$138,000.00
13	P05	Adobera Aut.		A6G23VS0005	\$144,000.00
14	P14	Adobera Aut.		A6G23VS0014	\$137,000.00
15	P20	Adobera Aut.		A6G23VS0020	\$171,000.00
16	P26	Adobera Aut.		A6G23VS0026	\$178,000.00
17	P27	Adobera Aut.		A6G23VS0027	\$169,000.00
18	H03	Homogenizadora		HG18B0003	\$98,000.00
19	H05	Homogenizadora		HG18B0005	\$93,000.00
20	H07	Homogenizadora		HG18B0007	\$97,000.00
21	H13	Homogenizadora		HG18B0013	\$87,000.00
22	H16	Homogenizadora		HG18B0016	\$91,000.00
23	H18	Homogenizadora		HG18B0018	\$92,000.00
24	H32	Homogenizadora		HG18B0032	\$112,000.00
25	H33	Homogenizadora		HG18B0033	\$118,000.00

Bienes ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua:

No.	No. ECONOMICO	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PRECIO BASE DE VENTA
26	049	Chevrolet	Silverado Pick-up	2005	Blanco	3GBEC14X35M111645	\$59,000.00
27	014	Ford	XL Pick-up F150	2007	Blanco	3FTRF17237MA23721	\$87,000.00

2. FECHAS DE LA SUBASTA

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN OCULAR DE LOS BIENES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA
Vehículos en Chihuahua, Chih. oficinas que ocupa “parque de materiales” de COESVI, sito en Ave. Dostoyevski y Ave. las Industrias, col. Sergio de la Torre Hernández, etapa I Quintas Carolinas. Y en Ciudad Juárez, en Pueblito Mexicano Ave. Abraham Lincon No. 1320, Fracc. Cordova Americas Unidad Administrativa José María Morelos y Pavón. En un horario de 08:00 a 3:00 pm, del día 27 de agosto de 2024.	Sala de Juntas de LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA, ubicada en CALLE VICTORIA NO. 310 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000. El día 30 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.	Sala de Juntas de LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA, ubicada en CALLE VICTORIA NO. 310 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000. El 2 de septiembre de 2024 a las 10: 00 horas	Sala de Juntas de LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA, ubicada en CALLE VICTORIA NO. 310 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000. El 2 de septiembre de 2024 a las 12: 00 horas

3. REQUISITOS GENERALES QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación, y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quién tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de: constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Original o copia certificada y copia de: documento de identificación vigente (credencial para votar expedida por el INE y/o pasaporte mexicano).
- Escrito donde se especifique bajo protesta de decir verdad que contenga: domicilio (calle y número, colonia, municipio o delegación, estado y código postal de 5 caracteres) número telefónico, cuenta de correo electrónico y datos bancarios.
- Los demás requisitos específicos que establecen las Bases.

4. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la Subasta podrán obtener las bases de forma gratuita a partir del 24 de agosto de 2024 y hasta un día hábil previo al día de la Subasta, en el portal <https://www.chihuahua.gob.mx/coesvi>, en la sección SUBASTA DE BIENES.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA.

- a) Para intervenir en el acto de Junta de Aclaraciones, los participantes deberán haberse inscrito en el portal <https://www.chihuahua.gob.mx/coesvi>, en la sección SUBASTA DE BIENES.
- b) El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán entregar los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado.
- c) Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- d) Para intervenir en el acto de Subasta, bastará que las personas participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- e) Al término del acto de Subasta, una vez fincado el remate se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar a recoger los vehículos.
- f) La COESVI, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases y en la presente Convocatoria.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD.

Las personas interesadas deberán exhibir la garantía de seriedad en original por medio de depósito bancario, por el 10% del valor del precio base de venta establecido para cada vehículo a favor de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua. La garantía de seriedad se hará efectiva en caso de que se retiren las mismas o la persona participante adjudicada incumpla sus obligaciones de pago o retiro del bien.

7. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria.

8. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, a más tardar dos días hábiles posteriores a la realización de la misma. Para las fechas de retiro de los bienes adjudicados deberán contactar al Jefe de Recursos Materiales y Archivo, al teléfono 6144397760 ext. 20108

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE AGOSTO DE 2024.

C.P. EDGAR NOÉ NEVÁREZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

026

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-009-2024	FECHA Y HORA: 29 de agosto de 2024 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de agosto de 2024 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Trabajos de Conexión eléctrica de subestación existente, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Luis Ramirez, ubicada en Calle R. Ogario y Mariano Escobedo, Colonia Monterrey, Colonia Centro, en Juárez, Chih.
Partida 2: Trabajos de Rehabilitación de techos, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Miguel Hidalgo 2409, ubicada en Calle Calzada 5 de febrero, Colonia Chaveña, en Juárez, Chih.
Partida 3: Trabajos de Rehabilitación de techos, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Emiliano Zapata, ubicada en Calle Álvaro Obregón, Colonia Emiliano Zapata, en Juárez, Chih.
Partida 4: Trabajos de Rehabilitación de techumbre Estructura 751 Modificada y Rehabilitación de Paneles Solares, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria La Tuita, ubicada Calle Arturo Moreno Palma, en Guadalupe y Calvo, Chih.
Partida 5: Trabajos de Rehabilitaciones Generales, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Centro Escolar Revolución 2285, ubicado en Calle Rafael Velarde Sur, Colonia Chaveña, en Juárez, Chih.
Partida 6: Trabajos de Rehabilitación de aulas con asentamientos, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Pablo Neruda, ubicada en Avenida 16 de septiembre, Colonia Independencia, en Delicias, Chih.
Partida 7: Trabajos de Rehabilitación de Servicios Sanitarios y Rehabilitación de Instalación Hidro-Sanitaria, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria Ignacio Manuel Altamirano, ubicada en Avenida Uruguay y Chile, Colonia Desarrollo Urbano, en Delicias, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Partida 2: \$602,000.00 (Seiscientos dos mil pesos 00/100 M.N.)
Partida 3: \$567,000.00 (Quinientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)
Partida 4: \$404,000.00 (Cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Partida 5: \$951,000.00 (Novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
Partida 6: \$304,000.00 (Trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Partida 7: \$445,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1700 Instalaciones eléctricas y mecánicas O 1706 Subestaciones.
Partida 2: 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas y 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.
Partida 3: 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas y 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.
Partida 4: 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas, 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales, y 1700 Instalaciones eléctricas y mecánicas o 1703 Sistemas fotovoltaicos, eólicos, de combustión interna u otras fuentes de energía combinados o híbridos.
Partida 5: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales
Partida 6: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados y 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.
Partida 7: 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1304 Herrería, 1305 cancelería y ventanería, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalaciones hidrosanitarias.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de obra No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1300, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 29 de agosto de 2024 y el punto de partida será a las 09:00 horas, para las partidas 1, 2, 3 y 5 será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih., y para las partidas 4, 6 y 7, será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1300 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **2 de septiembre de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: Día 30 de septiembre de 2024.

Plazo: 90 días naturales para las Partidas 1, 2, 3, y 6, 120 días naturales para las Partidas 4, 5 y 7.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **10 de septiembre de 2024** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **18 de septiembre de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de agosto de 2024

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-SROP-2024-66

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-SROP-2024-66 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE MODELACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SECTORIZACIÓN: DISTRITO 1 (PARTIDA 1) Y DISTRITO 3 (PARTIDA 2).

PARTIDA	DESCRIPCION
UNO	SERVICIO DE MODELACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SECTORIZACIÓN: DISTRITO 1.
DOS	SERVICIO DE MODELACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SECTORIZACIÓN: DISTRITO 3

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN PLANTA NORTE, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN PROLONGACION ORTIZ RUBIO Y BRACEROS S/N, COLONIA SATELITE, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE UBICADAS EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/Main/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE SIERRA MORRONES 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32650, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 Y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.
3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE AGOSTO DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UPCH/LP/01/2024
RELATIVA AL PROYECTO AERONAUTICA Y MANEJO DE
DRONES.

El Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda número 13200 de la colonia Labor de Terrazas en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **UPCH/LP/01/2024** relativa al Proyecto Aeronáutica y Manejo de Drones.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 22 de agosto al 1 de septiembre del 2024 en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en la Avenida Teófilo Borunda número 13200 de la colonia Labor de Terrazas en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua	\$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

El proyecto de Aeronáutica y Drones deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Única	1	Kit de 20 Drones	1 kit
	2	Estación de trabajo STEM	20
	3	Lentes de realidad virtual	5
	4	Ultraleap 3Di	10
	5	Canchas de retos y habilidades	2
	6	Juegos de temporada 24-25	2
	7	PC	10
	8	Monitores	10
	9	Tablets	20
	10	Pantallas	3
	11	Repetidor	1
	12	Servicio de capacitaciones y certificaciones	1
	13	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha	1

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 27 de agosto del 2024 en punto de las 14:00 horas , en la sala de juntas de biblioteca de la Universidad Politécnica de Chihuahua, sito en la Avenida Teófilo Borunda número 13200 de la colonia Labor de Terrazas en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 02 de septiembre del 2024 a las 9:30 horas , en la sala de juntas de biblioteca de la Universidad Politécnica de Chihuahua, sito en la Avenida Teófilo Borunda número 13200 de la colonia Labor de Terrazas en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**
- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **22 de agosto al 1 de septiembre del 2024** en la Secretaría Administrativa de la Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicadas en la Avenida Teófilo Borunda número 13200 de la colonia Labor de Terrazas en la ciudad de Chihuahua y en la página oficial de la Universidad Politécnica de Chihuahua upchihuahua.edu.mx/Licitaciones.php, Así como en el sistema de contrataciones públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja única de la Universidad Politécnica de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de la Universidad Politécnica de Chihuahua.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**
- 1.- Presentar Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia de cuando menos 5 años en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Acreditar que cuenta con experiencia en proyectos similares al de la presente licitación para lo cual deberán presentar copia de cuando menos dos contratos debidamente formalizados. Lo anterior, en los términos previstos en las bases.

- 3.- Presentar credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas en original y/o copia certificada con copia simple para su cotejo.
- 4.- Presentar documentos, catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de los cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes donde se especifique marca y modelo.
- 4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
- Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 y del 1° de enero al cierre del mes de junio del 2024, suscritos por Contador Público titulado Acreditar un capital contable mínimo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales y estados de resultados en original y/o copia certificada y copia simple.
 - Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1° de enero al cierre del mes de julio del 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Recaudación de Rentas, expedida con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.
- 8.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 12.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación contempla un anticipo del 40% el cual se pagará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato el remanente se pagará en 2 exhibiciones, la primera se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al 4 de febrero del 2025 el cual corresponderá al 30 % del monto del contrato y el pago final que corresponde al 30% restante, se efectuará una vez que se haya concluido con la entrega e instalación, configuración y puesta en marcha de los bienes, así como las capacitaciones y certificaciones, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de los bienes por parte de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar las entregas en las fechas establecidas en el Anexo Tres de las bases de la licitación, en la Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en la Avenida Teófilo Borunda número 13200 de la colonia Labor de Terrazas en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DEL 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA



LIC. MARIA REBECA TINAJERO CHÁVEZ

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-16/2024****APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA 03-07-2024**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA RESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO RECATEGORIZACIÓN DE PLAZA VIGENTE PRESUPUESTALMENTE EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de **\$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII. Que derivado del incremento de las cargas de trabajo que existen en la Dirección Jurídica de este Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa de los recursos humanos con que cuenta este, a efecto de que mediante esta modificación el Organismo Garante cuente con la estructura orgánica acorde a las necesidades y que le permita un desarrollo eficaz y eficiente; al tenor de lo siguiente:

Plaza	Estatus actual	Propuesta
La plaza Personal Especializado "B" Visitas e Inspección.	Adscrita a Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Cambio para quedar adscrita a la Dirección Jurídica, con la denominación Plaza de Personal Especializado "B" Consultor Jurídico; actualmente ocupada por la Lic. Mirna Consuelo Martínez Castillo.
La plaza Personal Especializado "A" en Programación.	Adscrita a la Sub Coordinación de Sistemas y de Tecnologías de Información.	Cambio de adscripción a la Dirección Jurídica, con la denominación Plaza de Personal Especializado "A" Consultor Jurídico; actualmente ocupada por la Lic. Maricela Robles Ortiz.

La plaza Personal Especializado "A" del Sistema de Información Pública.	Adscrita al Departamento del Sistema de Información Pública.	Cambio de adscripción a la Dirección Jurídica, con la denominación de Plaza de Personal Especializado "A" Consultor Jurídico; actualmente ocupada por el Lic. Daniel Adán Castro Alemán
La plaza Personal Especializado "A" Consultor Jurídico, actualmente vacante	Adscrita a la Dirección Jurídica	La plaza permanece adscrita a la Dirección Jurídica, la ocupará Michel Alejandra Ruiz Castillo.
La plaza Personal Especializado "A" en Acceso a la Información Pública	Adscrita a Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Cambio para quedar adscrita a la Dirección Jurídica, con la denominación Plaza de Personal Especializado "A" Consultor Jurídico; actualmente vacante; la ocupará María Paula Gurrea Acosta

- VIII.** Que derivado del incremento en lo general de las actividades propias del Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa consistente en la reubicación de unidad administrativa y re categorización de una plaza, acorde a las necesidades y realidad del Instituto, con la finalidad de continuar garantizando de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por tal motivo se propone re categorizar una plaza en los términos que se describen en la siguiente tabla:

PLAZA DE:	SE RECATEGORIZA A:	ESTATUS ACTUAL	PROPUESTA
Personal Especializado "A" Protección de Datos Personales	Personal Especializado "B"	Adscrita a Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Cambio de adscripción al Consejo General, con la denominación de Plaza de Personal Especializado "B"; actualmente vacante.

- IX.** La reestructura administrativa y modificación planteada no implica gasto extraordinario o adicional alguno, ni un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000 "Servicios Personales" dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede, proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados en el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., expedido por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En este sentido, la plaza asignada al Consejo General; procede de dos plazas personal especializado A adscritas a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, recursos que se destinan en su integridad para dar suficiencia presupuestal a la plaza que se re categoriza.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII y VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en las Tablas que se describen en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del tres de julio de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública*

SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZALEZ CHÁVEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de \$ **79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII.** Derivado del incremento de actividades en lo general, propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa acorde a las necesidades sociales y realidad del Instituto, a efecto de garantizar de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por tal motivo se propone recategorizar tres plazas en los términos que se describen en la siguiente tabla:

Plaza de:	Se recategoriza a plaza de:
Jefatura de Departamento Jurídico adscrita a Dirección Jurídica	Subdirección Jurídica

- VIII.** La reestructura administrativa y modificación planteada no implica un gasto extraordinario o adicional, así como un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000, servicios personales, dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En ese sentido se precisa que, se encuentra vacante una plaza de Personal Especializado A, adscrita a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo tanto, se cuenta con los recursos financieros necesarios para dar la suficiencia presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3

fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII y VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del siete de agosto de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela Gonzalez Chávez, con fundamento en el artículo 14 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública*
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA****PRESIDENCIA****ACUERDO DE PRESIDENCIA 003/2024**

Chihuahua, Chihuahua. La Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, emite el siguiente:

**ACUERDO DE PRESIDENCIA 003/2024, POR EL QUE SE DECLARAN
DÍAS INHÁBILES.**

PRIMERO. Competencia. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

En concordancia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. Sobre la Presidencia y sus atribuciones. En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la persona titular de la Presidencia es designada por el Pleno, en la especie, recae sobre el magistrado **Alejandro Tavares Calderón**.

Además, atentos al contenido del artículo 11, fracciones I, XIV y XV del ordenamiento en consulta, a la Presidencia le corresponde, entre otras cuestiones:

- a) Representar a este órgano jurisdiccional ante toda clase de autoridades y particulares, y delegar el ejercicio de esta función en las personas servidoras públicas subalternas, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- b) Dictar las medidas para preservar el orden, el buen funcionamiento y la disciplina de este órgano jurisdiccional; y
- c) Realizar los actos jurídicos o administrativos del Pleno que no requieran la intervención de las otras Magistraturas que lo integran.

TERCERO. Sobre la determinación de días inhábiles. La determinación del calendario oficial de labores que fije los periodos vacacionales y señalen los días inhábiles aplicables para el cómputo de los plazos y términos de los asuntos que se ventilan ante este órgano jurisdiccional corresponde originariamente al Pleno, al inicio de cada anualidad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En ese sentido, el propio Pleno, en uso de su autonomía y autogobierno, en el segundo punto de acuerdo del **ACUERDO PLENO-001/2024**, facultó a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para que,

en caso de requerirlo, se suspendan las labores para las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el estado de Chihuahua, **por así requerirlo las necesidades del servicio, o por algún evento extraordinario de fuerza mayor.**

CUARTO. Antecedentes que motivan la determinación extraordinaria de día inhábiles.

4.1 Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Ahora bien, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Dictamen a través del cual se modificó la estructura orgánica de este órgano jurisdiccional.

Dichos cambios implicaron, entre otros aspectos, que se aumentara el número de Magistraturas de tres a cinco, las cuales conformarán Salas Unitarias, tres en materia administrativa y dos especializadas en responsabilidades administrativas, en términos de la nueva redacción del artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Además, se estableció un plazo para que dicho Órgano Legislativo llevara a cabo las designaciones correspondientes.

4.2 Designación de Magistraturas. En cumplimiento a lo anterior, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral

para llevar a cabo la votación para elegir a las personas que ocuparán las dos magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, resultando designados Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez.

4.3 Entrada en funciones de las Magistraturas. En ese orden de ideas, se destaca que, en términos de lo que establece el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas, las nuevas magistraturas entrarán en funciones inmediatamente después de rendir la protesta de ley, lo cual aconteció en dicha sesión de trece de agosto del año en curso.

Por su parte, en la edición número 65 del Periódico Oficial del Estado, de catorce de agosto siguiente,¹ se publicaron los Decretos LXVII/NOMBR/0930/2024 XV P.E. y LXVII/NOMBR/0931/2024 XV P.E., mediante los cuales se designó como titulares de las nuevas Magistraturas de este órgano jurisdiccional a Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez, los cuales entraron en vigor en ese momento.

4.4 Adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la nueva integración. El artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas señala que, una vez que entren en funciones las magistraturas electas, **este órgano jurisdiccional cuenta con un plazo de treinta días hábiles para integrar las Salas Unitarias.**

De la misma manera, el artículo décimo transitorio del Decreto de reformas ordena que se realicen las medidas administrativas, financieras, presupuestales u operativas a que haya lugar, para su cumplimiento, siguiendo los procedimientos correspondientes, por las instancias que resulten competentes.

¹ Consultable en la liga siguiente:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-08/PO65_2024.pdf

QUINTO. Justificación de la necesidad extraordinaria de declarar días inhábiles. Bajo ese contexto, la Presidencia de este órgano jurisdiccional, auxiliada por las distintas áreas administrativas y jurisdiccionales, se encuentra desarrollando las medidas que permitan, dentro de nuestra esfera competencial, dotar de operatividad a la nueva integración de este órgano jurisdiccional, en lo que se refiere a los recursos humanos, materiales y financieros.

Dicha tarea es compleja debido a la elevada cantidad de temáticas a abordar, por tanto, toda vez que dichas medidas obedecen a las necesidades propias del servicio, derivadas de esta circunstancia extraordinaria.

En esa tesitura, toda vez que estamos dentro del plazo previsto por el régimen transitorio aludido para la conformación de las Salas Unitarias y para adoptar las medidas que se requieran para tal efecto, a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a las personas justiciables durante la transición de la vieja a la nueva integración de este órgano jurisdiccional, con apoyo en los preceptos invocados, la Presidencia adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran como días inhábiles, únicamente por cuanto hace a la actividad jurisdiccional en las materias competencia de este órgano jurisdiccional, los días diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

Lo anterior, en el entendido que:

- a) La actividad jurisdiccional, en lo relativo al trámite de juicios de amparo, tratándose de actos dentro del incidente de

suspensión y requerimientos formulados a este órgano jurisdiccional, la Presidencia proveerá lo conducente.

- b) La actividad administrativa de este órgano jurisdiccional continúa en funcionamiento.

SEGUNDO. Se suspenden, durante el diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinticuatro, los plazos y términos en la sustanciación y resolución de los juicios contenciosos administrativos, así como en los procedimientos de responsabilidades administrativas, competencia de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se habilita al personal de la Oficialía de Partes para que reciba y registre los documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional durante el periodo inhábil indicado.

CUARTO. Hágase del conocimiento este acuerdo al personal de este órgano jurisdiccional, así como al público en general.

PUBLÍQUESE en el Periódico Oficial del Estado, en el portal oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y en la lista autorizada del Pleno, para dotar de la máxima publicidad posible a esta decisión.

Así lo proveyó y firma el magistrado **Alejandro Tavares Calderón**, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, con quien actúa y da fe.

ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN,
MAGISTRADO PRESIDENTE.

JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS,
SECRETARIO GENERAL.



MJT

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las noche horas con cero minutos del veintiuno de agosto de dos mil

Ana Gabriela Navee Cano, Actuario(a) adscrito(a) a la Magistratura Tres, correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con residencia en Chihuahua; con fundamento en los artículos 76, 77 y 79 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación con el 22 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, hago constar que este auto fue publicada(o) en la lista de acuerdos del Pleno del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, bajo el número uno y surtió sus efectos el día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

El suscrito, José Humberto Nava Rojas, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 bis y 13 bis B, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, da fe y certifica:

Que la presente es copia fiel y exacta del "**ACUERDO DE PRESIDENCIA 003/2024**", de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, mismo que su original obra en los archivos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el cual tuve a la vista y consta de cuatro fojas.

DOY FE-----

Se hace constar lo anterior, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS,
SECRETARIO GENERAL
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EMITIÓ LO SIGUIENTE:-----

“(…) ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA COMPETENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD A LOS JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO CIVIL TRADICIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y POR TANTO MODIFICA SU DENOMINACIÓN.

CONSIDERANDOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en adelante Constitución local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su artículo 3, señala que la función judicial se rige por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, legalidad, respeto a los derechos humanos, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género.

Tercero. Es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto y 110, fracción II, de la Constitución local.

Cuarto. En términos de los artículos 110, fracción IV, de la Constitución local y 131 fracción XXIII, de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de la Judicatura determinar, conforme a las necesidades de trabajo, el número de tribunales de primera instancia, su sede, así como su competencia.

Quinto. Luego, conforme a la fracción XIV, del artículo 131 de la Ley Orgánica, este cuerpo colegiado está facultado para dictar las medidas que exijan el buen servicio en las oficinas de los tribunales, órganos y áreas auxiliares del propio Consejo.

Sexto. El veintitrés de julio de dos mil catorce se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los decretos 493/2014 II P.O. y 494/2014 II P.O., mediante los cuales se expidieron los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares del Estado de Chihuahua, respectivamente, cuyas entradas en vigor se establecieron a partir del veintiocho de septiembre de dos mil quince, para el distrito judicial Morelos y, del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, para el resto de los distritos judiciales.

Séptimo. El ocho de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el propósito de implementar las reformas procesales citadas en el párrafo anterior, creó veintiséis juzgados de primera instancia en diversos distritos judiciales del Estado.

Del mismo modo, el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se emitió el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el cual se otorgó competencia en materia de oralidad a diversos juzgados, quedando en el distrito judicial Morelos con competencia tradicional los Juzgados Primero, Segundo y Tercero, todos del ramo Civil.

Octavo. Por lo que respecta a la impartición de justicia en materia civil específicamente en los juzgados con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, los informes estadísticos remitidos mediante oficio UEJ-37/2024, signado por la jefa de la Unidad de Estadística Judicial, revelan que en el periodo comprendido de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y de enero a mayo de dos mil veinticuatro, los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, presentan una carga menor que la del promedio de asuntos ingresados y tramitados en los Juzgados Orales del mismo ramo.

Por otra parte, al hacer un análisis de la carga laboral que ha correspondido conocer y llevar a cabo el trámite correspondiente a los juzgados civiles con competencia tradicional en las fechas previamente indicadas, se obtuvo lo siguiente:

DISTRITO JUDICIAL MORELOS			
JUZGADOS CIVILES TRADICIONALES			
ESTATUS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
ENERO-DICIEMBRE 2023			
ASUNTOS RECIBIDOS	184	124	64
SENTENCIAS	19	18	7
ASUNTOS TERMINADOS POR OTROS MOTIVOS	146	20	25
ENERO-MAYO 2024			
ASUNTOS RECIBIDOS	101	75	36
SENTENCIAS	2	6	5
ASUNTOS TERMINADOS POR OTROS MOTIVOS	265	15	12

No pasa desapercibido que, los juzgados que procesan sistema tradicional, si bien no conocen de asuntos nuevos, atienden los respectivos procedimientos de ejecución o modificaciones de convenios; sin que ello se traduzca en un aumento significativo en la carga laboral.

En virtud de lo antes expuesto, para garantizar la adecuada impartición de justicia, en materia civil en el distrito judicial Morelos, y equilibrar las cargas de trabajo entre los Tribunales de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos segundo y cuarto, y 110, fracción IV, de la Constitución local; así como los numerales 18, 77, 117, 118 y 131, fracciones II, XIV, XXIII y XXXV, de la Ley Orgánica, expiden los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se modifica la competencia de los Juzgados Segundo y Tercero, todos Civiles tradicionales del distrito judicial Morelos, para que conozcan de los asuntos regulados por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado¹. En consecuencia, modifican su denominación de la siguiente manera:

- a) El Juzgado Tercero Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, como Juzgado Décimo Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Morelos, a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro.
- b) El Juzgado Segundo Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, como Juzgado Décimo Tercero Civil por Audiencias del distrito judicial Morelos, a partir del día dos de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se encomienda a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, que, en su momento y conforme a las necesidades del servicio, lleve a cabo la reestructura del personal adscrito de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, e informe a la Dirección de Recursos Humanos lo conducente.

TERCERO. En función de lo anterior, los asuntos que actualmente conocen los Juzgados Segundo Civil y Tercero Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, deberán ser remitidos, para su conocimiento y tramitación al Juzgado Primero Civil con

¹ Publicado el 23 de julio de 2014.

competencia tradicional del distrito judicial Morelos, en términos de las leyes, reglamentos y acuerdos generales aplicables al caso.

CUARTO. Para equilibrar de manera adecuada la carga laboral entre los juzgados civiles por audiencias del distrito judicial Morelos, en virtud del cambio de competencia de los órganos antes citados, se instruye a la Oficialía de Turnos de primera instancia, a efecto de que distribuya los asuntos de nuevo ingreso en proporción de tres asuntos ingresados a los Juzgados Décimo Segundo Civil por Audiencias y Décimo Tercero Civil por Audiencias, por uno a los demás Juzgados Civiles por Audiencias del distrito judicial Morelos.

Lo anterior, hasta que se logre el equilibrio de carga laboral, a criterio de la Dirección de Gestión Judicial Civil y Familiar, en coordinación con la Oficialía de Turnos de primera instancia, basándose en datos estadísticos.

QUINTO. Se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos procesales los días veintiocho, veintinueve y treinta de agosto del año dos mil veinticuatro para los Juzgados Primero y Tercero Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos. Lo anterior, a fin de generar el traslado, así como el registro de documentos correspondientes.

SEXTO Se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos procesales los días veintiséis, veintisiete y treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro para los Juzgados Primero Civil y Segundo Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos. Lo anterior, a fin de generar el traslado, así como el registro de documentos correspondientes.

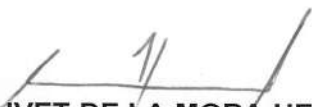
SÉPTIMO. En términos de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica, se instruye al Juzgado Primero con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, habilitar a dos secretarios judiciales como actuarios a efecto de que por su conducto notifiquen las raditaciones de los expedientes que se reciban con motivo del presente acuerdo.

OCTAVO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General, Coordinación de Gestión Judicial Civil y Familiar, Oficialía de Turnos de primera instancia, Juzgado Primero Civil con competencia tradicional, Juzgado Segundo Civil con competencia tradicional y Juzgado Tercero Civil con competencia tradicional del distrito judicial Morelos, Dirección General de Administración, Dirección de Tecnologías de Información y Recursos Humanos para su conocimiento y tomen las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia para la ejecución de los acuerdos adoptados. Asimismo, notifíquese a la Contraloría, Visitaduría y Dirección de Archivos, para que en el ámbito de su competencia coadyuve en los trámites de entrega-recepción que corresponda e informen a este consejo los resultados obtenidos.

NOVENO. El presente acuerdo surte efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura. (...)”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.


LICENCIADA MARÍA IVETT DE LA MORA HERNÁNDEZ.
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM45/2024**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM45/2024 RELATIVA AL:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES 2024", REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	22 DE AGOSTO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 22 DÍAS DE AGOSTO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

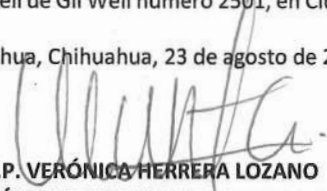
PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Licitación Pública Presencial No. LP-PCTP-04/2024
Resumen de Convocatoria

De conformidad con los artículos 40, 47, 51, fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial numero **LP-PCTP-04/2024**, cuyas bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://trespresas.com.mx> o bien en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well numero 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua, a partir 23 de febrero de 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, y se entregará una impresión o se enviará copia de las bases de licitación debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmtp@outlook.com, a quienes hayan cubierto el costo de participación.

Objeto de la Licitación	Suministro e instalacion de juegos infantiles parque rejón
Fecha de publicación	El día 23 de agosto de 2024
Junta de aclaraciones	El día 28 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 5 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well numero 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 23 de agosto de 2024


C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2024 y Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2024, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-140-2024	Trabajos de Rehabilitación con Fresado en las siguientes vialidades: 1) C. Eréndira tramo: C. Semilla Norte a C. Semilla Sur de Col. Yolanda (método de fresado y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). 2) C. Eréndira tramo: C. Malvasisco a C. Semilla Norte de Col. Yolanda (método de fresado y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). 3) Glorieta Tierra de Fuego y C. Mesa Central de Col. Parajes del Sur (a base de recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). 4) C. Luxemburgo tramo C. Berlin a C. Atenas de Col. Lindavista Tepeyac (a base de recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). 5) C. Vista del Sol tramo: C. Mezquital a C. Puerta Del Sol de Col. Praderas del Sol (a base de recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). Todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 8:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	60 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-140-2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-141-2024	Trabajos de Rehabilitación con Fresado en las siguientes vialidades: 1) C. Hacienda San Miguel tramo C. Valle de Sol A C. Paseo del Real de Col. Paseo del Real (a base de fresado y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). 2) C. Paseo del Real (Hacienda Del Real) tramo C. Hacienda San Miguel a C. Camino Ortiz Rubio de Col. Paseo del Real (a base de fresado y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). 3) C. Carolina tramo Av. Vicente Guerrero a C. Dakota Fracc. Alameda (a base de fresado y carpeta asfáltica de 5 cm compactos). Todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 8:45 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 9:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	60 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-141-2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-142-2024	Trabajos de Rehabilitación de Alumbrado Público en Fracc. Parajes de San José en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 9:15 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 10:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	100 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-142-2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-143-2024	Trabajos de Alumbrado Público en Intersección de Av. Francisco Villarreal Torres y Av. Paseo de La Victoria de Av. Manuel J. Clouthier a C. Roberto Menchu en Col. Varias del Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 9:45 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 11:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	100 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-143-2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-144-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Cuauhtémoc tramo C. Pablo Gómez a C. Che Guevara de Col. Zaragoza, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 10:15 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 12:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	85 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-144-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-145-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Hacienda El Encanto tramo entre Empate y Blvd. Independencia de Col. Hacienda Universidad, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 10:45 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 13:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	85 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-145-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-146-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Yucatán (2ª Etapa) tramo desde 14.50m de C. Michoacán a C. Tepic de Col Valle Diamante, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 11:15 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 14:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	90 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-146-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-147-2024	Trabajos de Construcción de Banquetas UACH (C. Henry Dunant) tramo C. Manuel Díaz H. a C. Humberto Lara Leos del Fracc. Monumental del Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 11:45 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 15:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	85 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-147-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-148-2024	Trabajos de Construcción de Banquetas en C. Pradera del Norte tramo Av. Universidad Tecnológica a C. Real del 14 en Col. Varias en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	26 de Agosto de 2024 a las 8:15 hrs.	27 de Agosto de 2024 a las 12:15 hrs.	30 de Agosto de 2024 a las 14:00 hrs.	04 de Septiembre de 2024 a las 16:30 hrs.	09 de Septiembre de 2024	85 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-148-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2,171.40 M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Propositiones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Agosto de 2024.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Manuela Sonia Piñón Mariñelarena** con domicilio en Calle Sin Nombre sin número loc. San Miguel de Los Anchoños, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la calle Ahuehuate sin número identificado como lote no. 02 de la manzana 35, Colonia Unión Ganadera General, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 450.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	22.50 M	LOTE NO. 02
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE AHUEHUETE
NORESTE	3 AL 4	22.50 M	LOTE NO. 04
NOROESTE	4 AL 5	20.00 M	LOTE NO. 05

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1601 fojas – 1631 del libro de terrenos municipales No. 5 a las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2024. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
LIG. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Secretaría Municipal

MANUELA SONIA PIÑÓN MARIÑELARENA 612-68-70

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Margarita Ortiz Hernández** con domicilio en Calle Sin Nombre sin número loc. San Miguel de Los Anchoños, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la calle Ahuehuate esquina con calle Angus sin número identificado como lote no. 01 de la manzana 35, Colonia Unión Ganadera General, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 450.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	22.50 M	LOTE NO. 02
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE AHUEHUETE
NORESTE	3 AL 4	22.50 M	CALLE ANGUS
NOROESTE	4 AL 5	20.00 M	LOTE NO. 01

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1602 fojas – 1632 del libro de terrenos municipales No. 5 a las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2024. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
LIG. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Secretaría Municipal

MARGARITA ORTIZ HERNANDEZ 613-68-70

-0-



2024. Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **222/2024**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **SILVIA MORALES RAMIREZ** en contra de **ARMANDO DUARTE PONCE**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el siete de agosto del año en curso, signado por el **LICENCIADO ANSELMO JIMÉNEZ BARRIENTOS**, como lo solicita y toda vez que de la instrumenta de actuaciones se advierte que no fue posible llevar a cabo la notificación del demandado incidental **ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES**, en su último domicilio personal, tal y como se constata de las constancias actuarias que obran en autos, aunado a que de las respuestas recibidas por las diferentes Instituciones, en las que se indagó respecto a los datos de localización del mismo, no se obtuvo información respecto de su domicilio actual, por lo que relacionado lo anterior con la testimonial desahogada el siete de agosto del dos mil veinticuatro, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado incidental, por lo que notifíquese a ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **ARMANDO DUARTE PONCE** le está comandando **INCIDENTALMENTE LA CANCELACIÓN DE LA PENSION ALIMENTICIA** pactada en el juicio, conforme a auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES** días aumentando **TRES** días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se declarará confeso de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
NOTIFICACIÓN Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

**JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2024.

LA SECRETARIA

[Firma]
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

ARMANDO DUARTE PONCE

-0-

614-68

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 30 de julio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SOCORRO RIOS MUÑOZ, con domicilio en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector: 005, manzana: 022, Lote: 005, del Barrio San José del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,204.50m² (mil doscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	27.00 M	S100°E	CALLE
2-3	21.00 M	S68°E	CALLE
3-4	43.00 M	N341°W	LOTE 03
4-5	14.00 M	N279°W	LOTE 04
5-6	32.50 M	S169°W	TERRENO MUNICIPAL
6-7	87.00 M	N260°W	TERRENO MUNICIPAL
7-1	10.00 M	S207°W	POZO DE AGUA

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 66, a fojas 38a, a las 11:30 a.m. del día 22 de julio del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS UCHUA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO RIOS MUÑOZ

600-66-68

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JORGE LUIS RASCÓN SIERRA.
PRESENTE.-

En el expediente número 290/24, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por JUANA ORTEGA ROBLES SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA, existió un auto que en lo que interesa dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por resultado a las die. horas con cincuenta minutos del día trece de junio del año en curso, el escrito y anexos, el primero firmado por JUANA ORTEGA ROBLES, por sus propios caracteres únicos expediente y registrado en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se declare la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA, por las razones que vierte en el curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citada a JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA, por edictos que se pub. que en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses por intervalos de quince días naturales, recordándole saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales: en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO 2024

LICENCIADA LILIA NOELI BARAJAS BALLESTEROS.
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.
Mgmd.-

JUANA ORTEGA ROBLES

591-64-68-72-76-80-84-88

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL REPEDIENTE NÚMERO 1229/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA FRIDELIA SANCHEZ LUTERO ARCEDELANA EN, FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANA MARIA MIRANDA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a un autos el escrito recibido en este Tribunal, el día quince del mes y año en curso, firmado por el licenciado RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, con el carácter que tiene acreditado en autos, como lo solicita, y toda vez que el diverso acreedor (ALBERTO DE LA PEÑA GRAJEDA), no presentó a su parato en el término que para ello se le confirió, se le hace efectivo el aporcionamiento decretado en el auto que antecede, para lo cual se le tiene por perdido su derecho a incorporar el avalúo respectivo; en cuanto a su diversa petición, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda en condominio ubicada en CALLE MINA MOHINORA NÚMERO 1705 INTERIOR 52, MANZANA 60 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL ETAPA IV, CONDOMINIO PRIVADA PAMPLONA, UNIDAD PRIVATIVA NUMEROSA 541, de esta Ciudad, la cual obra registrada con el número de inscripción 124, folio 127, libro 3842 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de esta Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$930,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la suma de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726 y 753 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
Ante lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Amados LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y de fe.
DOY FE.

PUBLICADO EN LA GACETA DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO CONSTE

EN SUS EFECTOS EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Gracias L.L.G. /AGG/edbo

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCA A REMATE EN EL DESCRITO EN EL PROYECTO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE FECTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2024.
LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

ANA MARIA MIRANDA ARREOLA

603-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/20, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION GRIJALVA VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por el [C. LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA], como lo solicita, procedase al remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO ODRA NÚMERO 1418, MANZANA 65, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 23, folio 23, libro 4405 Sección Primera del Registro Público de la propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que se señaló domicilio personal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 725, 726, 752 y 753 del Código de Procedimientos Civiles -----

N O T I F I C A C I O N E S: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO -----, CONSTE. -----

SUITE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CLAVE: 119 11485

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO PUBLICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2024.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAFAEL TARANGO OCHOA Y ALEJANDRA SARAHÍ BETANCOURT MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de julio de dos mil veinticuatro presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó de los dictámenes rendidos por el C.A.F. y M.V. LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito valuador nombrado por la parte actora y por el ING. JESÚS BENJAMÍN BLANCO PÉREZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante proveídos de fechas veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés y uno de julio de este año, se le tiene por conforme con dichos avalúos y en consecuencia, se declaran firmes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- Ahora bien, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO MADEIRA NÚMERO 1420, LOTE 6, MANZANA 30, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, FOLIO 96, DEL LIBRO 4313 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 360 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores, sirviendo de base la cantidad de \$688,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídanse los edictos respectivos.* -----

N O T I F I C A C I O N E S: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2024.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

cplq



2024, Año del Bicenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2253/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LAURA VERÓNICA RUIZ VENEGAS Y FERNANDO CELAYO NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se informó de los dictámenes rendidos por el L.A.F. y M.V. LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito valuador nombrado por la parte actora y por el ING. JESÚS BENJAMÍN BLANCO PÉREZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante providos de fechas veintidós de febrero y uno de julio de este año, se le tiene por conforme con dichos avalúos y en consecuencia, se declaran firmes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- Ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CELIA ANDAZOLA NÚMERO 15126, LOTE 10, MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94 ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 40, FOLIO 40, DEL LIBRO 3258 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 250 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA - LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2024.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

cp/q

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Notificación

ARNOLDO SEBASTIÁN JUÁREZ CAMACHO
Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 1472/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Martín Alejandro Alicano Erives, apoderado general de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de Leonardo Olivas Pompa y Ibeth Karime López Traperero se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito recibido el día ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado (JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD), como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de (ARNOLDO SEBASTIÁN JUÁREZ CAMACHO), ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de los oficios de búsqueda de los cuales aun y cuando se localizaron dos domicilios de la persona antes mencionada, en dichos domicilios no habita el mismo; así como también tuvo verificativo el desahogo de la testimonial de desconocimiento del domicilio de la persona en mención. Por lo que, notifíquese al mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que en su carácter de titular registral del bien inmueble dado en garantía de pago del adeudo a que fue condenada su causante en el presente juicio, y como causahabiente de la deudora principal, comparezca al procedimiento a soportar las obligaciones reales vinculadas con el inmueble del cual ahora aparece como dueño, ya que ese es el objeto de la hipoteca que obra sobre el mismo; apercibido que de no hacerlo, el procedimiento de ejecución seguirá su curso, quedando a salvo los derechos que a su interés convengan para que los haga valer en la instancia correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese a (IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERERO) el presente proveído, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal en consulta.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCK DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto de 2024
Secretario de Acuerdos Provisional

Licenciado José Rafael Chávez González

*pr



"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

OFICIO NÚMERO. 781/2024.
EXPEDIENTE NÚMERO. 496/2023.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO
DEL ESTADO.
PRESENTE. -

En el expediente número 496/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por CECILIA GÓMEZ FLORES, SOLUCITANDO LA DECLARACIÓN POR DESAPARICIÓN DE HERMENEGILDO ROMERO RASCÓN, en fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- Por recibido a las diez horas con treinta y seis minutos, el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. HERMENEGILDO ROMERO RASCÓN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado."

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2024.

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO.
JUEZA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR
SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

CGCS

C.C.P. El archivo

C.C.P. El expediente

SECRETARÍA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, "ARREGLA CLAVES Y CLAVES DE ACCESO"

C. F. 2024. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, 11-14-2024. EXT. 14-14



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.
R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 168/24, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR ALMA DELIA CHACÓN FERNÁNDEZ SE LE TIENE PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE ACREDITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO Y JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- Por recibido a las trece horas con cinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil veintitrés, el escrito signado por el Licenciado LUIS SALDANA CARRASCO, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, cengasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que en el deshecho de la testimonial se acreditó la desaparición de JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN y de JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictado en fecha quince de abril del dos mil veinticuatro, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte gírese atento oficio a FISCALÍA DE DISTRITO ZONA CENTRO UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES, a fin de que informen el estado que guarda la carpeta de investigación Número Único de Caso: 19-2019-0015626.

NOTIFÍQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, actuando en unión de la Licenciada LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- Por recibido a las once horas, el día diez de abril de dos mil veinticuatro, el escrito y anexo, el primero de ellos, signado por ALMA DELIA CHACÓN FERNÁNDEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento la PRESUNCIÓN DE MUERTE de JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN y de JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO, por las razones que viene en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a seguridad Pública Municipal de Matachi, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la búsqueda de JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN y de JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO, señalando como su último domicilio ubicado en Matachi, Chihuahua, e informe a la brevedad a este Tribunal. Ahora bien, se señalan las OCHO HORAS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada.

NOTIFÍQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, actuando en unión de la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2024.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

REC -

CECILIA GOMEZ FLORES

524-52-56-60-64-68-72-76

-0-

ALMA DELIA CHACON FERNANDEZ
72-76

527-52-56-60-64-68-

-0-

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R. L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS
AVISO

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el numeral 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como a la resolución RES/1465/2024 de fecha 18 de julio de 2024, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V., titular del Permiso G/13491/TRA/2016, la lista de tarifas expresada en pesos de junio de 2024:

Servicio de Transporte	Unidad	Cabezal	Ramal a IEnova Pipelines	Ramal a Tarahumara	Gasoducto San Isidro - Samalayuca
Servicio en base firme					
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.0653	0.0189	0.7956	1.3844
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0003	0.0002	0.0027	0.0030
Servicio en base Interrumpible					
Cargo Base Interrumpible ¹	Pesos/GJ	0.0650	0.0190	0.7904	1.3735

¹El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.
Tarifas vigentes hasta después de cinco días hábiles de su publicación.
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2024
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V.
Representante legal

Miguel Corral Murillo
Rúbrica.

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital e/emplar* .5277

Valor UMA 108.57

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

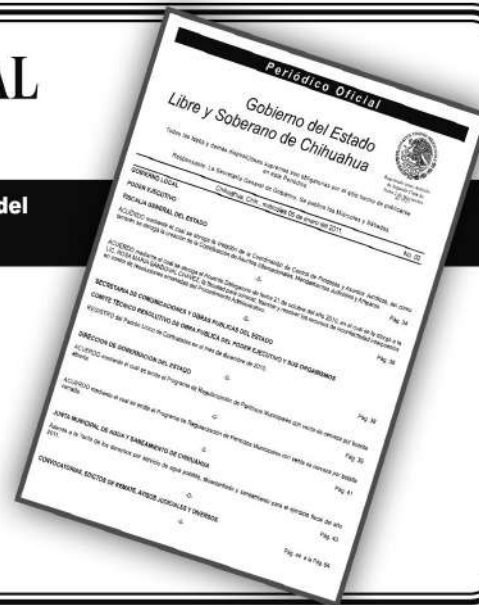
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial